



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO MODULAR DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.**

**1º.-** Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2024 se inició el expediente de contratación del suministro de un escenario modular desmontable para el ayuntamiento de Tordesillas. En esa misma fecha se suscribe la Memoria por la que se justifica la necesidad de celebrar el presente contrato administrativo de suministro.

**2º.-** Posteriormente se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; asimismo, se ha emitido informe por la Secretaría y el Informe de fiscalización por la Intervención municipal.

**3º.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente”*.

Por lo que se refiere a la publicidad de las licitaciones, la LCSP dispone en su artículo 63.3 que *“En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información:*

**a)** *La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.*

**b)** *El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*





**c)** *Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad.*

**d)** *Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.*

**e)** *El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.*

*Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.”*

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 119 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente de contratación del suministro de un escenario modular desmontable para el ayuntamiento de Tordesillas, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la contratación.

**SEGUNDO.- Autorizar** un gasto por importe de **26.840,00 €** para atender las obligaciones económicas que se deriven para esta Administración de la citada contratación, con cargo a la aplicación 920/62502 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

**TERCERO.- Disponer** el inicio del procedimiento de adjudicación, en la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del expediente.





**CUARTO.- Ordenar la publicación** el anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tordesillas.

**QUINTO.- Dar traslado** de la presente Resolución a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Dar cuenta** de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

